

	POLÍTICA DE NO REUSO	Código: PO-01-DIR-GIC-006
		Versión: 02
		Aprobación: 08/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cristina López Alzate Asesora externa de Calidad	Juliana Herrera Líder de Calidad y planeación	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora ejecutiva
Fecha: 07/07/2024	Fecha: 08/07/2024	Fecha: 08/07/2024

1. Descripción de la política.	<p>La Corporación Hospital Concejo de Medellín durante la prestación de servicios de salud no se reusarán dispositivos médicos que hayan sido fabricados para un solo uso, en caso de reuso se deben seguir las indicaciones emitidas por el fabricante.</p> <p>Al momento de la recepción de los dispositivos médicos se debe realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de empaque, fecha de vencimiento, lote y registro INVIMA.</p> <p>La estrategia de seguridad está orientada a mitigar, prevenir y reducir los posibles riesgos y eventos que se puedan presentar durante la prestación de servicios de salud.</p>
2. Marco normativo.	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 4725 de 2005: Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Decreto 4562 de 2006: Registro sanitario. Resolución 2003 de 2014: procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios.
3. Campo de aplicación.	<p>Aplica a todos los procesos de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín en los cuales se requiera el uso de dispositivos médicos diseñados para un solo uso y en el lugar de almacenamiento de estos.</p>

	POLÍTICA DE NO REUSO	Código: PO-01-DIR-GIC-006
		Versión: 02
		Aprobación: 08/07/2024

4. Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear Cultura de uso adecuado de los dispositivos médicos, en la cual se reitere el principio que los Dispositivos de un solo uso no pueden ser reusados, manteniendo la integridad de los empaques y del producto. • Establecer que los dispositivos reutilizables deben ser manejados de acuerdo con las recomendaciones entregadas por el fabricante y garantizar la esterilización recomendada por el mismo. • Asignar un código para favorecer el seguimiento de todos los dispositivos médicos que sean reusados en la institución. • Retirar de circulación los dispositivos que hayan cumplido su vida útil, garantizando el descarte de estos y dejar constancia. • Divulgar la política de "No reuso" y demás políticas relacionadas con la calidad de la prestación del servicio a todos los procesos de la institución. • Fortalecer y mantener la cultura de reporte de eventos adversos y reporte de fallas de los dispositivos médicos de reuso. • Implementar mecanismos de evaluación y dejar los soportes de seguimiento en el cumplimiento de número de reusos que permitan realizar trazabilidad. 	
5. Implementación y evaluación.	Despliegue:	Seguimiento y evaluación (indicadores):
	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Calidad y Seguridad del paciente • Como parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad • Involucrar a todos los servicios asistenciales de la institución promoviendo la cultura de no reuso. • Página web 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos adversos e incidentes relacionados con el uso de dispositivos médicos de un solo uso. • Cumplimiento del 100% para el número de reusos establecido por el fabricante.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
02	08/07/2024	Se modifican componentes de la política, se modifica el contenido de la política, se incorporan estrategias, marco normativo y campo de aplicación.	Líder de Calidad y planeación